

RESOLUCIÓN N° 431

(21 de diciembre de 2023)

“Por la cual se adopta la política de prevención del daño antijurídico 2024-2025 del Instituto Distrital de Turismo”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 117 y 120 de la Ley 2220 de 2022, así como los literales b) del artículo 5° del Acuerdo No. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C. y del artículo 18 del Acuerdo No. 01 de 2007 de la Junta Directiva,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 90, señala que el Estado responde patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas; y el artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, mediante la Ley 2220 de 2022 se expidió el Estatuto de Conciliación y en su Capítulo III del Título V se reguló lo correspondiente a los comités de conciliación de las entidades públicas.

Que en el artículo 115 de la Ley 2220 de 2022 se indicó que las normas sobre comités de conciliación son de obligatorio cumplimiento; en el artículo 117 de esta misma codificación se definió al Comité de Conciliación como una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas de prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la respectiva entidad, y en el numeral 1° del artículo 120 se fijó como función de este cuerpo colegiado la formulación y ejecución de políticas de prevención del daño antijurídico.

Que las anteriores definiciones fueron acogidas en la Resolución No. 136 del 3 de marzo de 2023 de la Dirección General del Instituto Distrital de Turismo, por medio de la cual se

Carrera 10 No 28 – 49
Edificio Centro Internacional Torre A – Piso 23
Código Postal 110311
Conmutador: (601) 2170711 ext. 1000
www.idt.gov.co

GD-F10-V23





RESOLUCIÓN No. 431 DE 21 de diciembre de 2023

“Por la cual se adopta la política de prevención del daño antijurídico 2024-2025 del Instituto Distrital de Turismo”

modificaron las disposiciones sobre conformación, funcionamiento y reglamento interno del Comité de Conciliación.

Que, por lo tanto, le corresponde al Comité de Conciliación del Instituto Distrital de Turismo el cumplimiento de la función de formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico, así como la modificación y ajuste de estas, según el seguimiento a su avance.

Que mediante la Directiva 25 del 25 de diciembre de 2018, la Secretaría Jurídica Distrital presentó los lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de las políticas de prevención del daño antijurídico, como un instrumento para la gestión de la política en los Comités de Conciliación de los organismos y entidades distritales.

Que en dicha Directiva 25 de la Secretaría Jurídica Distrital se previó que el Comité de Conciliación puede ajustar o modificar, de ser necesario, con base en los resultados de seguimiento y evaluación, la política de prevención del daño antijurídico y el plan de acción correspondiente.

Que los lineamientos metodológicos planteados por la Secretaría Jurídica Distrital y los regulados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado han sido acogidos por el Comité de Conciliación del Instituto Distrital de Turismo, a través del Manual de Prevención del Daño Antijurídico (JC-M06).

Que, mediante la Resolución 251 del 12 de diciembre de 2019, la Dirección General del Instituto adoptó la política de prevención del daño antijurídico en la entidad, con un plan de acción que finalizó en el 2021.

Que, conforme al Manual de prevención del daño antijurídico del Instituto, la institucionalización de la política de prevención del daño antijurídico comprende la revisión y el seguimiento periódico de la política, a cargo del Comité de Conciliación.

Que, con el fin de dar continuidad a la institucionalización de la política de prevención del daño antijurídico, con Resolución 291 del 23 de diciembre de 2021, la Dirección General del Instituto adoptó la política de prevención del daño antijurídico, con marco de acción 2022-2023.

Carrera 10 No 28 – 49
Edificio Centro Internacional Torre A – Piso 23
Código Postal 110311
Commutador: (601) 2170711 ext. 1000
www.idt.gov.co

GD-F10-V23



Página 2 de 5



RESOLUCIÓN No. 431 DE 21 de diciembre de 2023

“Por la cual se adopta la política de prevención del daño antijurídico 2024-2025 del Instituto Distrital de Turismo”

Que el Comité de Conciliación realizó revisión periódica a la política de prevención del daño antijurídico y, concretamente, en sesión del 17 de agosto de 2023, por medio de Acta No. 16, efectuó seguimiento final a la política de prevención del daño antijurídico, cuyo plan de acción finalizó en el 2023. En dicha sesión se presentó y aprobó el “*Informe de Evaluación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2022-21023*”.

Que, acorde con la Directiva 25 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital y el Manual de Prevención del Daño Antijurídico (JC-M06), el Grupo Interdisciplinario designado por el Comité de Conciliación elaboró el documento que contiene la Política de Prevención del Daño Antijurídico y su correspondiente plan de acción 2024-2025.

Que en sesiones del 22 de noviembre y 20 de diciembre de 2023, por medio de Actas No. 22 y 24, el Comité de Conciliación del Instituto Distrital de Turismo aprobó la política de prevención del daño antijurídico propuesta por el Grupo Interdisciplinario, con marco de acción en el 2024 y 2025, con el objetivo de disminuir los hechos generadores de daño antijurídico, a partir de la indagación sobre las deficiencias observadas en la entidad que han generado litigiosidad en su contra o los niveles de riesgo identificados, por lo que se delimitaron actividades para realizar durante los años 2024 y 2025.

Que, conforme al numeral 2.3 del Manual de prevención del daño antijurídico del Instituto, será necesario que, por intermedio de la secretaría técnica del Comité de Conciliación, se solicite a las áreas correspondientes incluir las acciones y medidas determinadas en el plan de acción, para que esté dentro de la planeación operativa anual y estratégica de la entidad, así como socializar en el Instituto la política, en aquello que no se considere restringido por confidencialidad.

Que acogiendo la Directiva 25 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital y el Manual mencionado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la modificación de la política, la secretaría técnica del Comité de Conciliación debe informar y remitirla para conocimiento de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que, de acuerdo con los párrafos de los artículos 3º y 5º del Acuerdo 275 de 2007 del Concejo de Bogotá D.C., los actos que expide la Junta Directiva se denominan acuerdos, mientras que los actos administrativos de la Dirección General se denominan resoluciones.

Que en mérito de lo anterior,

Carrera 10 No 28 – 49
Edificio Centro Internacional Torre A – Piso 23
Código Postal 110311
Commutador: (601) 2170711 ext. 1000
www.idt.gov.co

GD-F10-V23



Página 3 de 5



RESOLUCIÓN No. 431 DE 21 de diciembre de 2023

“Por la cual se adopta la política de prevención del daño antijurídico 2024-2025 del Instituto Distrital de Turismo”

RESUELVE:

Artículo 1. *Objeto.* Adoptar la política de prevención del daño antijurídico del Instituto Distrital de Turismo, aprobada por el Comité de Conciliación en sesiones del 22 de noviembre y 20 de diciembre de 2023; cuyo documento denominado “*Política de prevención del daño antijurídico 2024-2025*” hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2. *Seguimiento y evaluación.* El Comité de Conciliación del Instituto Distrital de Turismo efectuará el seguimiento del impacto de la presente política, según informes presentados por las áreas a cargo de su implementación, conforme a lo establecido en el documento de política, esto es, en el plan de acción y en los indicadores definidos para este. De igual forma, el Comité evaluará si la política formulada y adoptada ha funcionado y se ha podido implementar.

Artículo 3. *Confidencialidad.* La política de prevención del daño antijurídico del Instituto Distrital de Turismo, como documento anexo a esta resolución, se debe mantener con confidencialidad, atendiendo su relación con las estrategias de defensa jurídica, según lo indicado en el artículo 129 de la Ley 2220 de 2022. En ese sentido, hará parte del sigilo y secreto profesional de quienes tengan acceso a ella.

Artículo 4. *Implementación.* Por intermedio de la secretaria técnica del Comité de Conciliación, informar a las áreas involucradas en el plan de acción acerca de la implementación de la política de prevención del daño antijurídico, es decir, la ejecución de las actividades en el periodo delimitado y según las condiciones definidas.

Artículo 5. *Publicación de esta resolución.* Por intermedio de la Oficina Jurídica, solicitar la publicación de la presente resolución, a través de la intranet, la página web y el Régimen Legal de Bogotá.

Artículo 6. *Informe y remisión de la política de prevención del daño antijurídico.* Por intermedio de la secretaria técnica del Comité de Conciliación, informar y remitir la política de prevención del daño antijurídico a la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital.



RESOLUCIÓN No. 431 DE 21 de diciembre de 2023

“Por la cual se adopta la política de prevención del daño antijurídico 2024-2025 del Instituto Distrital de Turismo”

Artículo 7. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **21 de diciembre de 2023**


ANDRÉS ORLANDO CLAVIJO RANGEL
Director General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Damaris Lagos Duarte	Profesional Especializado, Oficina Jurídica	
Revisado por:	Tatiana López Rojas	Jefe (E) Oficina Jurídica	
Aprobado para firma por: (Subdirector(a) / Asesor(a))	Tatiana López Rojas	Asesora Despacho Dirección General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de Turismo.			